



Orden No.: 7509

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

AV. MIGUEL H. ALCIVAR COOP. VIVIENDA GUAYAQUIL MZ. 3 SL. 4-26

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

14 ABR 2016

DETENIDO

R.U.C.: 0968590740001

FACTURA No. 001-006-000019124

AUT.2402201615150909685907400014617126567

FECHA AUT. 2016-02-24T15:15:09-05:00

AMBIENTE: Producción

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2402201601096859074000120010060000191240000000118



REF. 9314
A favor de: ESCALANTE ROHA HENRRY
Concepto: CESION DE PARTICIPACIONES
Cliente: ESROBROSS CIA LTDA
RUC / CI: 0991511830001
Dirección: VELEZ Y P. MONCAYO

Fecha Emisión: 24/02/2016
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL03 MAY 2016
ENTREGADO

Cuantía: 2,700.00

INSCRIPCION

Código Principal	Cantidad	Descripción	Precio	Descuento	Precio Total
CESION DE PARTICIPACIONES					
DR	1,00	DERECHO DE REGISTRO	25,00	0,00	25,00
GGs	1,00	0,5%	13,50	0,00	13,50
					38,50

Información Adicional:

Proforma No. 429700
Creado por: Elsy Cedeño

Tomese en cuenta que el numero de Repertorio indicado en la presente factura, caducará a los 2 meses de su emisión, por lo que el reintegro posterior a tal plazo generará nuevos aranceles (Art. 13 Ley de Registro)

Sub Total 12%	0,00
Sub Total 0%	38,50
Sub Total No Sujeto de IVA	0,00
Sub Total Sin Impuestos	0,00
Descuento	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
Propina	0,00
Valor Total	38,50

14/04/2016
Autogate
Detras: Maria Arceaga

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA MATRIZ DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HENRRY
OSWALDO ESCALANTE ROHA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA STEVEN ALEXANDER
CORDOVA VERA

Abg. Nelson R. Carrion C.
Notario Decano Notario
del Cantón Guayaquil

derechos societarios, quien lo recibe a completa satisfacción. **CUARTA:**
GASTOS.- Todos los gastos que demandare la celebración de la presente
escritura de cesión de participaciones y reforma del estatuto social y de su
inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil correrán por cuenta
de la compañía. .Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo que
estime conveniente para la perfecta y completa validez del presente
instrumento. Firma) Abg. Maria Mercedes Arreaga De Arias, registró
profesional número cero nueve- dos mil seis- sesenta y cinco del Foro de
Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
ESCRITURA PUBLICA.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído en
alta voz, de principio a fin toda esta escritura pública al compareciente, éste la
aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

(f).-
Sr. STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA
CC# 0913339800

(f).-
Sra. TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA
CC# 1709097099

(f).-
Sr. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA
CC# 0907232789



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello
Y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

Abg. Nelson R. Carrion C.



Registro Mercantil de Guayaquil

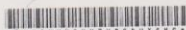


NUMERO DE REPERTORIO: 7.509
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ESROBROSS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. NELSON RAFAEL CARRION C, NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 13 de enero del 2016, mediante la cual **TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA** con autorización de su cónyuge **STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA** cede y transfiere (1.350) participaciones a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**; y, **STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA** con autorización de su cónyuge **TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA** cede y transfiere (1.350) participaciones a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **845 a 855**, Registro de Cesión de Participaciones número **53**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7509



Guayaquil, 26 de abril de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE	1350	ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO
CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER	1350	ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1391552

CERTIFICACIÓN

Certifico que en Junta Universal de Socios de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.** celebrada el día once de enero del año dos mil dieciséis, los socios resolvieron por unanimidad de votos aprobar la cesión de participaciones que realizan los socios **Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera**, a favor del socio Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha**, en los siguientes términos:

La socia **Tania Jacqueline Rizzo Palma** en calidad de cedente, cede 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha.

El socio **Steven Alexander Córdova Vera** en calidad de cedente, cede 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha.

El socio Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha** en calidad de cesionario, como resultado de las dos cesiones realizadas, recibe un total de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

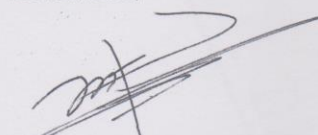
De esta forma los señores **Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera**, dejan de ser socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**

Realizada la respectiva cesión de participaciones, el capital social de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

Nro.	Nombre	Participaciones	Capital
1.-	Juan Guillermo del Pino Rubio	1.500	\$ 1.500
2.-	Henry Alexander Escalante Ramirez	4.050	\$ 4.050
3.-	Eduardo Patricio Escobar Espinoza	2.700	\$ 2.700
4.-	Henry Oswaldo Escalante Roha	6.750	\$ 6.750
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.....			\$15.000

Lo que certifico, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha
Gerente
ESROBROSS CIA. LTDA.



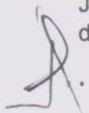
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ESROBROSS CIA.LTDA.-**

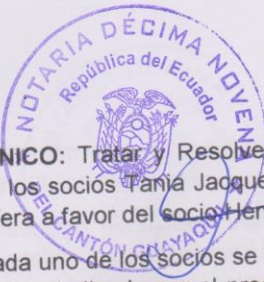
En la ciudad de Guayaquil, el once de enero del año dos mil dieciséis, a las 18H00, en el domicilio legal de la compañía, se reunieron los socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, señores: Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha, por sus propios derechos, propietario de 4.050 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; C.P.A. Eduardo Patricio Escobar Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; C.P.A. Tania Rizzo Palma, por sus propios derechos, propietaria de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; C.P.A. Steven Alexander Córdova Vera, por sus propios derechos, propietario de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Juan Guillermo del Pino Rubio, por sus propios derechos, propietario de 1.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ing. Henry Alexander Escalante Ramírez, por sus propios derechos, propietario de 4.050 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En esta forma se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía que es de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.000,00)**.

Preside la sesión el C.P.A. Eduardo Escobar Espinoza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta, el Ing. Henry Escalante Roha en su calidad de Gerente.

El secretario expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 18H30, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todo los requisitos exigidos por la Ley, para llevar a efecto esta Junta Universal de Socios.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el presidente y manifiesta que los socios deben pronunciarse, sobre si aceptan la celebración de la Junta, en la cual se tratará y resolverá el siguiente punto del orden del día:





PUNTO ÚNICO: Tratar y Resolver sobre la cesión de participaciones, que hacen los socios Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera a favor del socio Henry Oswaldo Escalante Roha.

Todos y cada uno de los socios se pronuncian en tratar el único punto del orden del día, indicado por el presidente y que se constituyen en Junta Universal de Socios para resolver el punto indicado y en fe de ello firmarán todos y cada uno, la presente acta.

Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta que debe procederse a tratar el punto indicado en el orden del día.

La socia Tania Jacqueline Rizzo Palma manifiesta que por razones de índole personal ya no continuará formando parte de la sociedad ESROBROSS CIA.LTDA., por lo que procederá a ceder la propiedad de las 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía a favor del Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha; por otra parte el socio Steven Alexander Córdova Vera, manifiesta que él tampoco continuará en la sociedad de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., y que también cederá la propiedad de las 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía, a favor del Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha. Solicitando el uso de la palabra el socio Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha, indica que está de acuerdo en recibir las participaciones y que sumadas las dos cesiones realizadas por los socios recibiría un total de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; los socios manifiestan que suscribirán la correspondiente escritura pública, a fin de instrumentar la cesión de participaciones indicada. En base a estas consideraciones la Junta Universal de Socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA.,

RESUELVE:

APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la cesión de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la socia Tania Jacqueline Rizzo Palma; y, la cesión de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del socio Steven Alexander Córdova Vera que realizan, a favor del socio Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha, quién recibe un total de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sumadas las dos cesiones realizadas por los socios. De esta forma los señores Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera, dejan de ser socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA.

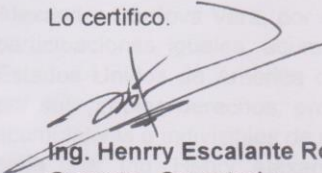
SECRETARIA DÉCIMA NOVENA
República del Ecuador

Para instrumentar este acto, la Junta AUTORIZA a los socios a suscribir la escritura pública respectiva.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el secretario solicita un receso para redactar el acta respectiva; reinstalada la sesión se aprueba y firman para constancia de ello, todos y cada uno de los socios y el secretario que certifica.

FIRMAN: ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA; f) JUAN GUILLERMO DEL PINO RUBIO; f) C.P.A. STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA; f) ING. HENRY ALEXANDER ESCALANTE RAMIREZ; f) EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA; f) TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA.

Lo certifico.


Ing. Henry Escalante Roha
Gerente - Secretario

Ally Nelson Aguilar Carrion C
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAS

calidad de CEDENTES y por otra parte, el señor Henry Oswaldo Escalante Roha, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de profesión Ingeniero Comercial, respectivamente, quien comparece en calidad de CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cedentes son propietarios de mil trescientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno; y, que representan el dieciocho por ciento del capital social de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA. El capital social de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, divididos en quince mil participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- TRES.UNO:** La señora Tania Jacqueline Rizzo Palma, propietaria de mil trescientas cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, cede a favor del señor Ingeniero Henry Oswaldo Escalante Roha mil trescientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El señor Steven Alexander Cordova Vera, propietario de mil trescientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cede sus mil trescientas cincuenta participaciones a favor del señor Ingeniero Henry Oswaldo Escalante Roha, con las cesiones realizadas por los cedentes, estos dejan de ser socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., y se totaliza la cesión en dos mil setecientos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **TRES.DOS:** El señor Henry Oswaldo Escalante Roha acepta y consiente libre y voluntariamente en recibir las participaciones de la presente transferencia o cesión de participaciones y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA NO. 170909709-9

RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
08 NOVIEMBRE 1967

026- 0195 12775 F

GUAYAS7 GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

Tania Rizzo Palma



ECUATORIANA***** E33332222

CASADO STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA
SUPERIOR CONTADOR PUBLI/AUTOR
VICTOR ZENON RIZZO ARZOLA
LASTENIA PALMA
GUAYAQUIL 02/06/2006
02/06/2018

REN 1463851
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052
052 - 0183 1709097099

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	2
GUAYAQUIL	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





ESCRITURA



Abg. Nelson Rafael Carrión C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES A
FAVOR DEL SEÑOR HENRRY
OSWALDO ESCALANTE ROHA POR
LOS CÓNYUGES SEÑORES TANIA
JACQUELINE RIZZO PALMA STEVEN
ALEXANDER CORDOVA VERA-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de enero del año dos mil dieciséis, ante mí Abogado NELSON RAFAEL CARRIÓN C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece: por una parte los cónyuges señores TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA, y STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Contadores Públicos Autorizados, y por otra parte, el señor HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que se proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte la señora Tania Jacqueline Rizzo Palma, y el señor Steven Alexander Cordova Vera, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivos, quienes comparecen en



Orden No.: 7509

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

AV. MIGUEL H. ALCIVAR COOP. VIVIENDA GUAYAQUIL MZ. 3 SL. 4-26

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

14 ABR 2016

DETENIDO

R.U.C.: 0968590740001

FACTURA No. 001-006-000019124

AUT.2402201615150909685907400014617126567

FECHA AUT. 2016-02-24T15:15:09-05:00

AMBIENTE: Producción

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2402201601096859074000120010060000191240000000118



REF. 9314
A favor de: ESCALANTE ROHA HENRRY
Concepto: CESION DE PARTICIPACIONES
Cliente: ESROBROSS CIA LTDA
RUC / CI: 0991511830001
Dirección: VELEZ Y P. MONCAYO

Fecha Emisión: 24/02/2016
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL03 MAY 2016
ENTREGADO

Cuantía: 2,700.00

INSCRIPCION

Código Principal	Cantidad	Descripción	Precio	Descuento	Precio Total
CESION DE PARTICIPACIONES					
DR	1,00	DERECHO DE REGISTRO	25,00	0,00	25,00
GGs	1,00	0,5%	13,50	0,00	13,50
					38,50

Información Adicional:

Proforma No. 429700
Creado por: Elsy Cedeño

Tomese en cuenta que el numero de Repertorio indicado en la presente factura, caducará a los 2 meses de su emisión, por lo que el reintegro posterior a tal plazo generará nuevos aranceles (Art. 13 Ley de Registro)

Sub Total 12%	0,00
Sub Total 0%	38,50
Sub Total No Sujeto de IVA	0,00
Sub Total Sin Impuestos	0,00
Descuento	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
Propina	0,00
Valor Total	38,50

14/04/2016
Autogate
Detras: Maria Arceaga

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA MATRIZ DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR HENRRY
OSWALDO ESCALANTE ROHA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA STEVEN ALEXANDER
CORDOVA VERA

Abg. Nelson R. Carrion C.
Notario Decimo Nove
del Canton Guayaquil

derechos societarios, quien lo recibe a completa satisfacción. **CUARTA:**
GASTOS.- Todos los gastos que demandare la celebración de la presente
escritura de cesión de participaciones y reforma del estatuto social y de su
inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil correrán por cuenta
de la compañía. .Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo que
estime conveniente para la perfecta y completa validez del presente
instrumento. Firma) Abg. Maria Mercedes Arreaga De Arias, registró
profesional número cero nueve- dos mil seis- sesenta y cinco del Foro de
Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
ESCRITURA PUBLICA.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído en
alta voz, de principio a fin toda esta escritura pública al compareciente, éste la
aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

(f).-
Sr. STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA
CC# 0913339800

(f).-
Sra. TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA
CC# 1709097099

(f).-
Sr. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA
CC# 0907232789



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello
Y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

Abg. Nelson R. Carrion C.



Registro Mercantil de Guayaquil

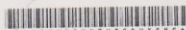


NUMERO DE REPERTORIO: 7.509
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ESROBROSS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. NELSON RAFAEL CARRION C, NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 13 de enero del 2016, mediante la cual **TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA** con autorización de su cónyuge **STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA** cede y transfiere (1.350) participaciones a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**; y, **STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA** con autorización de su cónyuge **TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA** cede y transfiere (1.350) participaciones a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **845 a 855**, Registro de Cesión de Participaciones número **53**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7509



Guayaquil, 26 de abril de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE	1350	ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO
CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER	1350	ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1391552

CERTIFICACIÓN

Certifico que en Junta Universal de Socios de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.** celebrada el día once de enero del año dos mil dieciséis, los socios resolvieron por unanimidad de votos aprobar la cesión de participaciones que realizan los socios **Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera**, a favor del socio Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha**, en los siguientes términos:

La socia **Tania Jacqueline Rizzo Palma** en calidad de cedente, cede 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha**.

El socio **Steven Alexander Córdova Vera** en calidad de cedente, cede 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha**.

El socio Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha** en calidad de cesionario, como resultado de las dos cesiones realizadas, recibe un total de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

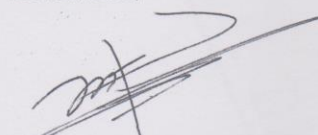
De esta forma los señores **Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera**, dejan de ser socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**

Realizada la respectiva cesión de participaciones, el capital social de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

Nro.	Nombre	Participaciones	Capital
1.-	Juan Guillermo del Pino Rubio	1.500	\$ 1.500
2.-	Henry Alexander Escalante Ramirez	4.050	\$ 4.050
3.-	Eduardo Patricio Escobar Espinoza	2.700	\$ 2.700
4.-	Henry Oswaldo Escalante Roha	6.750	\$ 6.750
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.....			\$15.000

Lo que certifico, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. **Henry Oswaldo Escalante Roha**
Gerente
ESROBROSS CIA. LTDA.



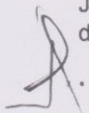
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ESROBROSS CIA.LTDA.-**

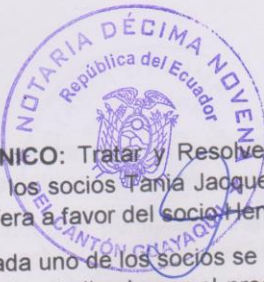
En la ciudad de Guayaquil, el once de enero del año dos mil dieciséis, a las 18H00, en el domicilio legal de la compañía, se reunieron los socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, señores: Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha, por sus propios derechos, propietario de 4.050 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; C.P.A. Eduardo Patricio Escobar Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; C.P.A. Tania Rizzo Palma, por sus propios derechos, propietaria de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; C.P.A. Steven Alexander Córdova Vera, por sus propios derechos, propietario de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Juan Guillermo del Pino Rubio, por sus propios derechos, propietario de 1.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ing. Henry Alexander Escalante Ramírez, por sus propios derechos, propietario de 4.050 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En esta forma se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía que es de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.000,00)**.

Preside la sesión el C.P.A. Eduardo Escobar Espinoza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta, el Ing. Henry Escalante Roha en su calidad de Gerente.

El secretario expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 18H30, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todo los requisitos exigidos por la Ley, para llevar a efecto esta Junta Universal de Socios.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el presidente y manifiesta que los socios deben pronunciarse, sobre si aceptan la celebración de la Junta, en la cual se tratará y resolverá el siguiente punto del orden del día:





PUNTO ÚNICO: Tratar y Resolver sobre la cesión de participaciones, que hacen los socios Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera a favor del socio Henry Oswaldo Escalante Roha.

Todos y cada uno de los socios se pronuncian en tratar el único punto del orden del día, indicado por el presidente y que se constituyen en Junta Universal de Socios para resolver el punto indicado y en fe de ello firmarán todos y cada uno, la presente acta.

Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta que debe procederse a tratar el punto indicado en el orden del día.

La socia Tania Jacqueline Rizzo Palma manifiesta que por razones de índole personal ya no continuará formando parte de la sociedad ESROBROSS CIA.LTDA., por lo que procederá a ceder la propiedad de las 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía a favor del Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha; por otra parte el socio Steven Alexander Córdova Vera, manifiesta que él tampoco continuará en la sociedad de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., y que también cederá la propiedad de las 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía, a favor del Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha. Solicitando el uso de la palabra el socio Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha, indica que está de acuerdo en recibir las participaciones y que sumadas las dos cesiones realizadas por los socios recibiría un total de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; los socios manifiestan que suscribirán la correspondiente escritura pública, a fin de instrumentar la cesión de participaciones indicada. En base a estas consideraciones la Junta Universal de Socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA.,
RESUELVE:

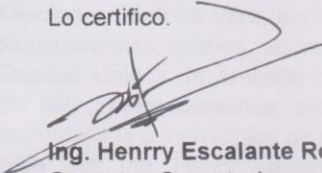
APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la cesión de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la socia Tania Jacqueline Rizzo Palma; y, la cesión de 1.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del socio Steven Alexander Córdova Vera que realizan, a favor del socio Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha, quién recibe un total de 2.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sumadas las dos cesiones realizadas por los socios. De esta forma los señores Tania Jacqueline Rizzo Palma y Steven Alexander Córdova Vera, dejan de ser socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA.

Para instrumentar este acto, la Junta AUTORIZA a los socios a suscribir la escritura pública respectiva.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el secretario solicita un receso para redactar el acta respectiva; reinstalada la sesión se aprueba y firman para constancia de ello, todos y cada uno de los socios y el secretario que certifica.

FIRMAN: ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA; f) JUAN GUILLERMO DEL PINO RUBIO; f) C.P.A. STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA; f) ING. HENRY ALEXANDER ESCALANTE RAMIREZ; f) EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA; f) TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA.

Lo certifico.


Ing. Henry Escalante Roha
Gerente - Secretario

Ally Nelson Aguilar Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAS

calidad de CEDENTES y por otra parte, el señor Henry Oswaldo Escalante Roha, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de profesión Ingeniero Comercial, respectivamente, quien comparece en calidad de CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cedentes son propietarios de mil trescientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno; y, que representan el dieciocho por ciento del capital social de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA. El capital social de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, divididos en quince mil participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- TRES.UNO:** La señora Tania Jacqueline Rizzo Palma, propietaria de mil trescientas cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, cede a favor del señor Ingeniero Henry Oswaldo Escalante Roha mil trescientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El señor Steven Alexander Cordova Vera, propietario de mil trescientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cede sus mil trescientas cincuenta participaciones a favor del señor Ingeniero Henry Oswaldo Escalante Roha, con las cesiones realizadas por los cedentes, estos dejan de ser socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., y se totaliza la cesión en dos mil setecientos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **TRES.DOS:** El señor Henry Oswaldo Escalante Roha acepta y consiente libre y voluntariamente en recibir las participaciones de la presente transferencia o cesión de participaciones y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170909709-9

RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
08 NOVIEMBRE 1967

026- 0195 12775 F

GUAYAS7 GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

Tania Rizzo Palma



ECUATORIANA***** E33332222

CASADO STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA
SUPERIOR CONTADOR PUBLI/AUTOR
VICTOR ZENON RIZZO ARZOLA
LASTENIA PALMA
GUAYAQUIL 02/06/2006
02/06/2018

REN 1463851
Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052
052 - 0183 1709097099

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	2
GUAYAQUIL	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN	V2343/2242
SUPERIOR	MASTER/ADMINISTRACIO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
CORDOVA GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
VERA MORALES DORIS		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
GUAYAQUIL		
2015-12-28		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2027-12-28		
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL		 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913339800<<<<<<<<<<<<
19690723M20271228ECU<<<<<<<<<
CORDOVA<VERA<<STEVEN<ALEXANDER

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
		103	
103 - 0038		0913339800	
NUMERO DE CERTIFICADO		CEDULA	
CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER			
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1	
PROVINCIA	XIMENA	1	
GUAYAS	PARRAQUA	1	
CANTON	PARRAQUA	ZONA	
<i>[Signature]</i>			
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA			



ESCRITURA



Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES A
FAVOR DEL SEÑOR HENRRY
OSWALDO ESCALANTE ROHA POR
LOS CÓNYUGES SEÑORES TANIA
JACQUELINE RIZZO PALMA STEVEN
ALEXANDER CORDOVA VERA-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de enero del año dos mil dieciséis, ante mí Abogado NELSON RAFAEL CARRIÓN C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece: por una parte los cónyuges señores TANIA JACQUELINE RIZZO PALMA, y STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Contadores Públicos Autorizados, y por otra parte, el señor HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que se proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte la señora Tania Jacqueline Rizzo Palma, y el señor Steven Alexander Cordova Vera, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de profesión ejecutivos, quienes comparecen en